



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2017-MPH/CM

Huanta, 29 de mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

En la **X Sesión de Concejo Municipal** y con **Acuerdo de Concejo N°052-2017- MPH-CM**, de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual se prueba la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de La Hepatitis "B" en la Provincia de Huanta, por ser Zona Endémica;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su **Artículo 1°** La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado. Art. 192° Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social y en los **Artículo 73°** las municipalidades, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materia Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos y otros;

Que, el título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en su **Artículo N° 77°, 79°, 81°** y siguientes precisa que la autoridad de Salud es competente y responsable del control de enfermedades transmisibles en el ámbito de su jurisdicción, quedando facultadas a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, precisándose de modo explícito, dentro del territorio local, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción; así mismo en la citada norma se precisa que las autoridades administrativas, Municipales, Militares y Policiales, así como los particulares, están obligadas a prestar el apoyo requerido por la autoridades de salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que estas adquiera características epidémicas graves;

Que, de acuerdo los informes técnicos y cifras estadísticas emitidos por la Dirección de Salud de Ayacucho y la Red de salud Huanta, la provincia de Huanta está identificado como zona de alto riesgo en enfermedad de la Hepatitis B, siendo necesario la ejecución de una serie de medidas idóneas y eficaces que cuenten con la participación de la población y autoridades de la capital de la Provincia de Huanta y Autoridades Distritales, a fin de efectuar el **PLAN DE ACCIÓN PARA EL CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LA HEPATITIS "B"**;

Que, es política de la actual gestión edil, preservar la salud e integridad física de la población mediante la difusión y ejecución de campañas preventivas y promocionales, sobre todo educación a la población, que eviten la aparición de esta enfermedad y otras transmisibles, protegiendo sobre todo la vida de los niños, madres gestantes y adultos, así debemos señalar que existe un alto desconocimiento de esta enfermedad que silenciosamente está quitando la vida a muchos ciudadanos y postrando en invalidez por el daño al hígado básicamente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal, **se promulga la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA COMO PRIORIDAD LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA HEPATITIS B EN LA PROVINCIA DE HUANTA POR SER ZONA ENDÉMICA.**

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE**, de prioridad las intervenciones articuladas y armonizadas en la lucha contra la Hepatitis B en la provincia, siendo estas de carácter permanente con la finalidad de prevenir y controlar los casos, correspondiéndole a la Municipalidad, en coordinación con autoridad de salud, realizar actividades de información y educación a la población, acciones de prevención de la Hepatitis "B", en el marco que asiste a todo Gobierno Local el de la APS- Atención primaria de la Salud.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR** el Comité Multisectorial de lucha contra la Hepatitis B, como Instancia de Coordinación y definición de acciones, presidido por el Señor Alcalde de la Provincia de Huanta e integrado por instituciones competentes relacionado con el tema.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano para el cumplimiento de las instancias respectivas; Unidad Ejecutora de la Red de Salud Huanta a fin de garantizar para la prevención del y Control de la Hepatitis "B".

**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aplicación en el diario oficial de la ciudad y en el portal de la Municipalidad Provincial de Huanta ([www.munihuanta.gob.pe](http://www.munihuanta.gob.pe)).

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Oficina de la Secretaria General, Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta la Difusión de la Presente ordenanza.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
  
Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE